



**PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR LILA MARÍA RUÍZ MÉNDEZ
CONTRA JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ Y OTROS.
RADICADO.23-001-31-05-005-2022-00117.**

SECRETARÍA, Montería, 23 enero de 2023.

Al despacho del señor Juez, le pongo de presente la solicitud elevada por Colmena Seguros Riegos Laborales S.A, frente al dictamen emitido por la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia.



LUCÍA DEL CARMEN RAMOS PAYARES
Secretaria

**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO MONTERÍA- CÓRDOBA. VEINTITRÉS
(23) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).**

Vista la nota que antecede, solicita la apoderada judicial de Colmena S.A, se cite al grupo calificador encargado de emitir el dictamen No 104350-2022 de fecha 30 de septiembre de 2022, por parte de la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia.

Lo anterior, con la finalidad de interrogar *“su idoneidad e imparcialidad y sobre el contenido del dictamen rendido”*.

Por lo que el Despacho en aras de garantizar el principio de defensa y contradicción, requerirá a la Junta Nacional de Calificación de Invalidez de Antioquia, para que aporte con destino a este Despacho los correos electrónicos de notificación y/o canal digital de notificación de los galenos Dr. Héctor Orlando Agudelo Flores, Cesar Augusto Osorio Vélez y Sandra Aliette Yepes Yepes, los cuales fueron los médicos ponentes dentro del Dictamen de Determinación de Origen y/o Perdida de Capacidad Laboral y Ocupacional practicada a la demandante, Lila María Ruiz Méndez, por lo que se le concederá el término de dos (2) días a esa entidad para que aporte dicha información, so pena de aplicar las sanciones de ley.

Finalmente, estando el proceso pendiente para celebrar audiencia de trámite y juzgamiento, se fijará el **nueve (09) de marzo de dos mil veintitrés (2023) a las nueve (09:00) de la mañana**, en la que se evacuaran las pruebas solicitadas, así como los médicos antes citados.

En ese orden de ideas se,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia, para efectos de suministrar al despacho correo electrónico y/o canal digital de notificaciones, de

Juzgado Quinto Laboral del circuito, Montería, Córdoba, Calle 24 No. 13-30, Segundo Piso, S13 – S14 Correo electrónico: j05lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 7890050



los galenos Dr. Dr. Héctor Orlando Agudelo Flores, Cesar Augusto Osorio Vélez y Sandra Alette Yepes Yepes, los cuales fueron los médicos ponentes dentro del Dictamen de Determinación de Origen y/o Perdida de Capacidad Laboral y Ocupacional practicada a la demandante, señora Lila María Ruiz Méndez

Se le concede un término de dos (02) días, so pena de aplicar las sanciones contenidas en el artículo 44 del C.G.P. Por secretaría notifíquesele

SEGUNDO: FIJAR como fecha para celebrar la audiencia que trata el artículo 80 del CPTSS, el día **nueve (09) de marzo de dos mil veintitrés (2023) a las nueve (09:00) de la mañana**, esta audiencia se celebrará en forma virtual a través de la plataforma **LIFESIZE**, por lo cual a su correo se le hará llegar la debida citación con las indicaciones necesarias para su realización y el protocolo a cumplir, por lo que desde ya se insta a las partes a disponer de los medios tecnológicos necesarios para su participación en ella, tal es el caso de equipo de cómputo o celular y conexión a internet.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



IROLDORAMON LARA OTERO
JUEZ